

**INFORME DEL COMISARIO**

A los Accionistas

**VENATEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

Guayaquil, Ecuador

1. He revisado el estado de situación financiera de **VENATEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al 31 de diciembre de 2019 y el estado de resultados integrales, por el período terminado en esa fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para los Comisarios.
2. La Administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.
4. La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.
5. El informe de Auditoría emitido el 22 de mayo de 2020, presentó las siguientes salvedades:
  - a) Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía mantiene US\$558,268 como aportes para futuras capitalizaciones, los mismos que no cumplen con la definición de instrumentos de patrimonio de la Sección 22 de las NIIF para PYMES, los cuales se originaron en períodos anteriores y continúan sin ser capitalizados o reclasificados como un pasivo a favor de los accionistas. Por lo tanto, el patrimonio y pasivo se presentan sobrevalorados y subvalorados, respectivamente.
  - b) La Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.013.0003309 de fecha 6 de junio de 2013, aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la Compañía. La Administración de la Compañía no ha medido las propiedades, planta y equipo a su valor razonable. Por este asunto, no fue posible determinar el efecto del ajuste que podría determinarse y reconocerse en los estados financieros.
6. Excepto por lo indicado en el párrafo 5, las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

PBX +593 4 2367833 • Fax +593 4 2361056 • E-mail [pkf@pkfecuador.com](mailto:pkf@pkfecuador.com) • [www.pkfecuador.com](http://www.pkfecuador.com)  
Av. 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, Edif. Finansur, piso 12 Of. 2 • P.O. Box 09-04-763 • Guayaquil

Tel +593 2 2263959 - 2263960 • Fax +593 2 2256814 • E-mail [pkfui@pkfecuador.com](mailto:pkfui@pkfecuador.com)  
Av. República de El Salvador 836 y Portugal, Edif. Prisma Norte, piso 4, Of. 404 • Quito

PKFECUADOR & Co. es una Firma Miembro de PKF International Limited, una red de Firmas legalmente independientes. Ni las otras Firmas Miembro, ni las Firmas corresponsales de la red, ni PKF International Limited, son responsables ni aceptan obligación alguna por el trabajo o asesoramiento que PKFECUADOR & Co. provee a sus clientes.



7. Los asesores legales de la Compañía confirmaron los siguientes litigios:

- **Procedimiento administrativo de ejecución coactiva de la CFN contra Terrabienes.**

**Actor:** Corporación Financiera Nacional

**Demandado:** Inmobiliaria Terrabienes S.A.

**Estado actual:** Se realizó una vinculación Venatel S.A. “en liquidación” a este procedimiento coactivo. Terrabienes ha suscrito con la CFN un convenio de pago, el 4 de mayo del 2018, el cual consiste en que los deudores pagarán el monto de la deuda en los términos convenidos en dicho instrumento, en consecuencia, el procedimiento administrativo de ejecución coactiva se encuentra suspendido.

- **Procedimiento administrativo de ejecución coactiva de Seguros Bolívar “En liquidación” contra Ejomot y otros por el cobro del déficit patrimonial de la compañía. N. SBEL-GPPV-GYE-001-2016.**

**Actor:** Bolívar Compañía de Seguros del Ecuador S.A. “En Liquidación”

**Demandado:** Venatel S.A. “En Liquidación”

**Estado actual:** El Juzgado de Coactivas de Bolívar Compañía de Seguros del Ecuador S.A. “en liquidación” en virtud del Art. 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales ha determinado que Venatel S.A. “En Liquidación” es obligada subsidiaria, el cual en la actualidad se encuentra derogado; sin embargo, la Procuraduría General del Estado en Oficio No. 02514 del 30 de enero de 2019 establece que los procedimientos coactivos que se iniciaron al amparo de este artículo deberán terminarse en aplicación del mismo, siendo así, Venatel S.A. “en liquidación” y los demás obligados subsidiarios deberán pagar los valores materia de este procedimiento administrativo de ejecución coactiva, en caso de que los obligados principales no lo hagan y sea procedente la acción contra Venatel de conformidad con el artículo 17 y la disposición general tercera de la Ley de Compañías.

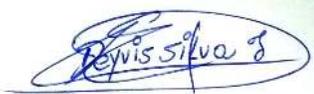
- **Procedimiento administrativo de ejecución coactiva del Banco Central del Ecuador contra Venatel S.A. “En Liquidación”.**

**Actor:** Banco Central del Ecuador

**Demandado:** Venatel S.A. “en liquidación”

**Estado:** Actualmente el procedimiento coactivo está detenido, pues la última providencia se dictó el año pasado, en esta se le solicita a la CFN que remita información acerca del embargo y remate de los parqueos y piso propiedad de Venatel, así también, el Banco Central le solicitó a la CFN que levante las medidas cautelares que pesan sobre estos bienes, pues ellos al ser acreedores hipotecarios tienen preferencia.

8. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

**Comisario**A handwritten signature in blue ink, reading "Deyvis Silva Intriago", enclosed within a blue oval scribble.

Deyvis Silva Intriago  
Cl. 0924117112  
1 de junio de 2020  
Guayaquil, Ecuador